

REF.: ORDINARIO PARA PAGO DE SEGURO DE VIDA No. 2006-00211-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior nota de secretaría, el despacho observa que por auto proferido el 16 de febrero de 2021 se fijó el día 16 de marzo de 2020 para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., materializándose un error involuntario con respecto al año indicado, en razón de esto y con fundamento el artículo 286 ibídem, de procederá a corregir la falencia advertida, ya que la correcta es 2021.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

R E S U E L V E:

Corrójase el auto de fecha 16 de febrero de 2021 en el entendido que la fecha señalada para celebrar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., corresponde al 16 de abril de 2021, manteniéndose la hora fijada de las 8:30 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CECMJDM.

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9fa7930b2dcbcf8ef5cd6e827d9e3addd7c025ab42d9fac0bbc4571ced26a91**

Documento generado en 19/03/2021 08:58:00 AM